

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 216 - 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2019-0744-M, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito por la Ab. Verónica Idrovo, Procurador Sindico, manifiesta: "Por lo que solicito Sr. Alcalde dar a conocer en al Concejo Cantonal, para que se conozca y remita a este departamento la documentación correspondiente para su análisis y resolución, para lo cual se adjunta la resolución municipal Nro. 341-2019"

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GPS-2019-0339-OF, de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito por la Ab. Nube Flores, Especialista de Procuraduría Síndica 1, en la que en la parte pertinente manifiesta: ""En virtud de no existir coherencia entre lo resuelto por el concejo municipal mediante Resolución Nro. 341-2019, respecto a la autorización de permuta con el señor León Cózar Jorge Luis, y el informe emitido por el Arq. Nelson Espinoza, Jefe de Control Urbano, contenido en el Oficio Nro. 022EM-CUR2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, al ser el órgano competente el Concejo Municipal, se sugiere se remita a éste, la documentación correspondiente para su análisis y resolución." Por lo que solicito Sr. Alcalde dar a conocer en al Concejo Cantonal, para que se conozca y remita a este departamento la documentación correspondiente para su análisis y resolución, para lo cual se adjunta la resolución municipal Nro. 341-2019".

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2019-0505-M, de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, manifiesta en la parte pertinente: "En atención al memorando Nro. GMCM-GPS-2019-0586-OF, de fecha 18 de septiembre de 2019, me permito remitir el oficio N. 022EM-CUR209, suscrito por el Arq. Nelson Espinosa, jefe de Control Urbano remitiendo informe respecto al predio con clave 14015007011039, perteneciente al Gobierno Municipal y el predio con clave 141500707011042, de León Cozar Jorge Luis".

Que, mediante Oficio N° 022EM-CUR2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Nelson Espinosa, Jefe de Control Urbano quien remite el informe Técnico que contiene el levantamiento planimétrico, detalle de linderación y avalúos del predio con claves 14015007011039, perteneciente al Gobierno Municipal y el predio con clave 141500707011042, de León Cozar Jorge Luis".

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2019-0586-M, de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito por la Ab. Verónica Idrovo, Procurador Sindico, solicita informe técnico ue contiene el levantamiento planimétrico, detalle de linderación y avalúos del predio con claves 14015007011039, perteneciente al Gobierno Municipal, con una superficie de 690.75 y el predio con clave 141500707011042, de León Cozar Jorge Luis, con una superficie de 1179.63".

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-RMP-2019-1200-OF, de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Julio Salinas Galarza, Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Morona, en el que manifiesta: " En atención al Memorando Nro. GMCM-GPS-2019-M, de fecha 12 de septiembre de 2019, solicita las fichas registrales para continuar con trámites correspondientes a nombre de GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LEÓN COZAR JORGE LUIS, adjunto fichas registrales Nro. 22588 -22964"

Que, mediante Resolución Municipal Nro 341-2019, de fecha 11 de mayo del 2019, en el que el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió APROBAR POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PREDIO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN DE LA PERMUTA POR AFECCIÓN VIAL, CONTENIDOS EN EL MEMORANDO GMCM-GPS-2019-M, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización de la escritura de permuta de León Cózar Jorge Luis mediante Resolución 341-2019, contenido en el Memorando Nro. GMCM-GPS-2019-0744-M, de fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por la Ab. Verónica Idrovo, Procurador Síndico"** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE:

**QUE ESTE TEMA PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

Macas, a 04 de diciembre de 2019.



**AB. RUTH CABRERA SALAS**



**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**